

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo  
Rad. 110014003053202000415

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación de las presentes diligencias, por cuanto el deudor efectuó el Pago Parcial de la Obligación, así las cosas, la Juez resuelve:

- 1.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas WGQ-892 y MSK-962, para tal fin por secretaria ofíciase a quien haya lugar.
- 2.- Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 3.- Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

|                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL                                                                                                   |
| BOGOTÁ, D. C.                                                                                                                              |
| La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. |
| En la fecha <u>12- Febrero - 2021</u>                                                                                                      |
| Norma Constanza Martínez Garzón                                                                                                            |
| Secretaria                                                                                                                                 |